

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 30/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores siguientes: números 28 y 29, de fechas 29 de junio y 2 de julio de 2026, respectivamente.

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN,
RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

02.- Adjudicación del contrato denominado Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (expte. 1/26-C).

SE ACUERDA

Primero. Declarar la validez de los actos de las Mesas de Contratación descritos en los antecedentes.

Segundo. Adjudicar el contrato del expediente de contratación número 1/26-C, definido por las siguientes características:

<i>Naturaleza</i>	<i>Suministro</i>
<i>Objeto</i>	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 1: Furgón superligero diésel L2 (furgón uniformado o rotulado)
<i>Número de expediente</i>	1/26-C Lote nº 1
<i>Adjudicatario/s</i>	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con NIF A81573479
<i>Plazo de ejecución / duración / entrega</i>	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
<i>Plazo de Garantía</i>	No se establece plazo de garantía
<i>Tramitación / Procedimiento / Forma</i>	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
<i>Oficina Gestora</i>	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

Naturaleza	Suministro
Objeto	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 2: Furgón superligero diésel L2 (furgón camuflado)
Número de expediente	1/26-C Lote nº 2
Adjudicatario/s	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con NIF A81573479
Plazo de ejecución / duración / entrega	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
Plazo de Garantía	No se establece plazo de garantía
Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
Oficina Gestora	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

Naturaleza	Suministro
Objeto	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 3: Vehículos policiales híbridos (Hev o Mhev) tipo SUV patrulla con mampara
Número de expediente	1/26-C Lote nº 3
Adjudicatario/s	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con NIF A81573479 y AT CAPITAL, S.L. con NIF B42860205
Plazo de ejecución / duración / entrega	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
Plazo de Garantía	No se establece plazo de garantía
Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
Oficina Gestora	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

Naturaleza	Suministro
Objeto	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 4: Vehículos policiales híbridos (Hev o Mhev) tipo SUV patrulla sin mampara
Número de expediente	1/26-C Lote nº 4
Adjudicatario/s	AT CAPITAL, S.L. con NIF B42860205
Plazo de ejecución / duración / entrega	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
Plazo de Garantía	No se establece plazo de garantía
Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
Oficina Gestora	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

Naturaleza	Suministro
Objeto	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 5: Vehículos policiales tipo pick-up 4x4 (diésel)
Número de expediente	1/26-C Lote nº 5
Adjudicatario/s	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con NIF A81573479
Plazo de ejecución / duración / entrega	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
Plazo de Garantía	No se establece plazo de garantía
Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
Oficina Gestora	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

Naturaleza	Suministro
Objeto	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 6: Vehículos policiales tipo 4x4 (diésel) sin mampara
Número de expediente	1/26-C Lote nº 6
Adjudicatario/s	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con NIF A81573479 y AT CAPITAL, S.L. con NIF B42860205
Plazo de ejecución / duración / entrega	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
Plazo de Garantía	No se establece plazo de garantía
Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
Oficina Gestora	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

Naturaleza	Suministro
Objeto	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 7: Vehículos policiales híbridos (HEV o MHEV) tipo suv para la unidad de intervención con mampara
Número de expediente	1/26-C Lote nº 7
Adjudicatario/s	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con NIF A81573479 y AT CAPITAL, S.L. con NIF B42860205
Plazo de ejecución / duración / entrega	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
Plazo de Garantía	No se establece plazo de garantía
Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
Oficina Gestora	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

Naturaleza	Suministro
Objeto	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 8: Vehículos policiales híbridos (HEV o MHEV) tipo SUV para la unidad de intervención sin mampara
Número de expediente	1/26-C Lote nº 8
Adjudicatario/s	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con NIF A81573479 y AT CAPITAL, S.L. con NIF B42860205
Plazo de ejecución / duración / entrega	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
Plazo de Garantía	No se establece plazo de garantía
Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
Oficina Gestora	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

Naturaleza	Suministro
Objeto	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 9: Vehículos agentes de movilidad híbridos (HEV o MHEV) tipo SUV sin mampara
Número de expediente	1/26-C Lote nº 9
Adjudicatario/s	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con NIF A81573479 y AT CAPITAL, S.L. con NIF B42860205
Plazo de ejecución / duración / entrega	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
Plazo de Garantía	No se establece plazo de garantía
Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
Oficina Gestora	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

Naturaleza	Suministro
Objeto	Acuerdo Marco para el suministro de vehículos policiales en renting (sin opción a compra) para el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria Lote nº 10: Vehículo para la unidad de tráfico
Número de expediente	1/26-C Lote nº 10
Adjudicatario/s	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con NIF A81573479
Plazo de ejecución / duración / entrega	Dos (2) años, susceptible de dos prórrogas adicionales, expresas y de carácter anual, cada una de ellas
Plazo de Garantía	No se establece plazo de garantía
Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
Oficina Gestora	Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales

La adjudicación se fundamenta en el informe de la oficina gestora citado precedentemente, así como en el dictamen de la Mesa de Contratación de formulación de propuesta de adjudicación, documentos que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. La empresa contratista deberá cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Cuarto. Asimismo, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.

Quinto. Notificar el presente acuerdo, con las formalidades legales inherentes, al adjudicatario, indicando de forma expresa que deberá proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato en documento administrativo, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; a tal fin, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento le requerirá expresamente para ello, debiendo proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y siempre una vez transcurrido el citado plazo de quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto. Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público y, en su caso, en los boletines oficiales que proceda.

Séptimo. Régimen de Recursos:

a) Contra el presente acto expreso, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la remisión de su notificación, que podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del mismo.

El órgano competente para su conocimiento y resolución es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (c/. Tomás Miller, núm. 2, C.P. 35007 Las Palmas de Gran Canaria).

b) En su caso, contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la

plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere procedente para la mejor defensa de su derecho.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

03.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/11, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.790.391,66
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	1.790.391,66

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.790.391,66
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	1.790.391,66

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/11, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

SERVICIO DE URBANISMO

04.- Aceptación de la diferencia de justiprecio respecto al Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 20 de noviembre de 2025, que fijó el nuevo justiprecio en ejecución de la Sentencia de fecha 28/05/2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el procedimiento 47/2021, relativo a la finca situada en la calle Acequia nº 79B; Avocación, con

carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, de la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente; y Autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la diferencia de justiprecio, por la cantidad de 24.903,17 euros, a favor de los titulares expropiados (expte. 09001-EXP).

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar la diferencia de justiprecio respecto al Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 20 de noviembre de 2025, que fijó el nuevo justiprecio en ejecución de la Sentencia de fecha 28/05/2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el procedimiento 47/2021, relativo a la finca situada en la calle Acequia nº 79B.

SEGUNDO.- Avocar, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago del justiprecio, por la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (24.903,17 €), con cargo al número de operación contable 2026.2.0006930.000, a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y NIF	IMPORTE (euros)
2026-06005/151.01/600.00	*** NIF: ***	2.490,32 €
	*** NIF: ***	2.490,32 €
	*** NIF: ***	2.490,32 €
	*** NIF: ***	2.490,32 €
	*** NIF: ***	2.490,32 €
	*** NIF: ***	2.490,32 €
	*** NIF: ***	2.490,32 €
	*** NIF: ***	2.490,32 €
	*** NIF: ***	2.490,31 €
	*** NIF: ***	2.490,31 €
	*** NIF: ***	2.490,31 €
	TOTAL	24.903,17 €
	Diferencia justiprecio respecto al Acuerdo CVC 20/11/25, relativo a finca c/ Acequia nº 79B	

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE EDUCACIÓN**

05.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural y deportiva, correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, realizadas por la empresa EULEN S.A., por importe total de 130.147,96 euros (expte. OFI-L 13-2026).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de “Actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural y deportiva” dependientes del servicio de Educación, correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, realizados por la empresa EULEN S.A., con CIF número A28517308, por importe total de 130.147,96 € euros, de acuerdo con el Dictamen 392/2025 del Consejo Consultivo de Canarias de 2 de octubre de 2025, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

N.º Factura	Fecha	Concepto	Importe
FOEU-131768	31/12/2025	Servicios prestados durante el mes de diciembre de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	68.335,52 €
FOEU-143076	31/01/2026	Servicios prestados durante el mes de enero de 2026 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	61.812,44 €

Segundo.- Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de “Actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural y deportiva” dependientes del servicio de Educación, durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, realizados por la empresa EULEN S.A., con CIF número A28517308, y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 130.147,96 €.

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total incluyendo impuestos de 130.147,96 €, a cargo en la aplicación 08042 33400 22796, retención de crédito RC con n.º de Referencia 22026001628 y N.º de Operación 220260000590, de fecha 02/02/2026 por importe de 150.000,00 €, euros:

N.º de Operación	Nº Justificante de gasto	Fecha	Concepto	Importe
220260000590	FOEU-131768	31/12/2025	Servicios prestados durante el mes de diciembre de 2025 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	68.335,52 €
	FOEU-143076	31/01/2026	Servicios prestados durante el mes de enero de 2026 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria.	61.812,44 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa EULEN S.A., con CIF número A28517308, haciéndole saber que contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

INTERVENCIÓN GENERAL

06.- Toma de razón del Informe de la interventora general de fecha 29 de junio de 2026, referido a la comunicación de alerta por incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (PMP).

INFORME

PRIMERO: Según los datos obrantes en la contabilidad municipal al día de la fecha y a la vista de la información relativa al PMP a proveedores de ese Ayuntamiento, remitida y disponible en la herramienta Autoriza publicada por el Ministerio de Hacienda (MH) en la central de información Económico-Financiera contenida en su página web en virtud del Real Decreto 636/2014, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas, se observa que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, en concreto, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026, de conformidad con el siguiente detalle:

<i>Periodos de 2026</i>	<i>PMP Global (en días)</i>
<i>Marzo</i>	<i>62,46</i>
<i>Abril</i>	<i>68,49</i>
<i>Mayo</i>	<i>80,43</i>

SEGUNDO: De acuerdo con el apartado 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF):

“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la Junta de Gobierno de la Corporación Local.”

Por otra parte, en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y publicar periódicamente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, la información del periodo medio de pago a proveedores (PMP) del mes o trimestre anterior, según corresponda.

El envío de los datos del PMP al Ministerio de Hacienda para cumplir la obligación de remisión conforme el citado RD 635/2014, tiene que efectuarse a través de la aplicación informática habilitada al efecto en Autoriza, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Además, esta aplicación permite a la Corporación Local incluir la comunicación de alerta requerida por el artículo 18.5 de la LOEPSF. Sin embargo, como se indica en la misma, esta comunicación se realiza “sin perjuicio de la comunicación que, en su caso, deba hacer la Entidad local a la Comunidad Autónoma correspondiente de tener esta atribuida la tutela financiera.”.

Por ello, si el Órgano Interventor debe realizar la comunicación de alerta exigida en el artículo 18.5, tendrá que comunicarlo tanto a la Junta de Gobierno Local como a la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, en su calidad de órgano de tutela y, conforme lo indicado en la citada aplicación, adjuntar un documento que acredite la remisión de la referida comunicación a ambos órganos.

Por lo expuesto, se informa que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, la comunicación de alerta que deba remitir el Órgano Interventor a dicha Viceconsejería se presentará por medios electrónicos a

través de los registros integrados en Geiser/ORVE, dirigido a la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, para su posterior carga en la aplicación informática habilitada al efecto en Autoriza, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

TERCERO: En base a los antecedentes señalados, habiéndose advertido en los correspondientes informes de control financiero por este Órgano Interventor, se formula expresamente COMUNICACIÓN DE ALERTA por incumplimiento del PMP de acuerdo con el apartado 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) debiéndose dar traslado de la misma a la Junta de Gobierno Local, al Ministerio de Hacienda, y al órgano de tutela autonómico a través de la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE HIGIENE URBANA Y CARNAVAL

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

07.- Rectificación de error material advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 21 de mayo de 2026, referido a la autorización y disposición del gasto relativo a la contratación de emergencia del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, rectificado previamente por Acuerdo del meritado órgano de gobierno adoptado el día 12 de junio de 2026.

SE ACUERDA

Primero. - Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 21 de mayo de 2026, referido a la autorización y disposición del gasto relativo a la Contratación de emergencia del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, rectificado previamente por Acuerdo de 12 de junio de 2026, en los términos que a continuación se expresan:

En el apartado primero de la parte dispositiva,

DONDE DICE:

.../...

Primero.- Autorización y Disposición del gasto relativo a la contratación de emergencia del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 3.847.364,76 € para el programa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y por importe de 20.871.692,78 € para el programa de Limpieza Viaria, de acuerdo con los medios personales y materiales que figuran en el informe propuesta emitido por el Servicio Municipal de Limpieza.

.../...

DEBE DECIR:

.../...

Primero.- Autorización y Disposición del gasto relativo a la contratación de emergencia del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 3.847.364,76 € para el programa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con cargo a la aplicación presupuestaria 06114/16210/22799, y por importe de 20.871.692,76 € para el programa de Limpieza Viaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 06114/16300/22799, de acuerdo con los medios personales y materiales que figuran en el informe propuesta emitido por el Servicio Municipal de Limpieza, adjudicados a la entidad FCC Medio Ambiente, S.A., con CIF A28541639.

.../...

Segundo. - Régimen de recursos. Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la LPAC-AP.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPAC-AP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPAC-AP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.